



D-66799-24



"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

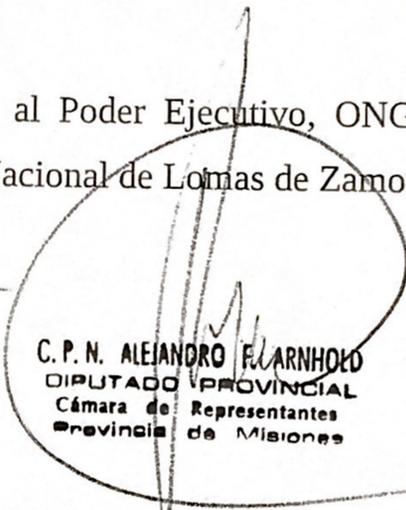


**PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
DECLARA**

PRIMERO: De Interés Provincial, la Declaración de Buenos Aires sobre la personalidad jurídica de los animales no humanos, realizada en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con la participación de la ONG Sintientes, del día 28 de octubre del año 2024.

SEGUNDO: Remitir copia al Poder Ejecutivo, ONG Sintientes y a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.


P. SZYCHOWSKI JUAN JOSÉ
DIPUTADO PROVINCIAL
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


C. P. N. ALEJANDRO FARNHOLZ
DIPUTADO PROVINCIAL
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

FUNDAMENTOS

El 28 de octubre de 2024, la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en colaboración con la ONG Sintientes, proclamó la Declaración de Buenos Aires sobre la Personalidad Jurídica de los animales no humanos.

Este documento histórico, busca declarar la necesidad del reconocimiento legal de los animales no humanos como seres sintientes, conscientes, sujetos de derecho, con intereses propios y capacidades de ser reconocidas y protegidas adecuadamente por el ordenamiento jurídico, de acuerdo a la abundante evidencia empírica, alineándose con declaraciones sobre la conciencia animal internacional.

La iniciativa insta al Poder Legislativo a crear una categoría jurídica como "personas físicas no humanas sujetos de derecho" que permita a los animales un status legal que los diferencie de los objetos inanimados y le garantice una protección acorde a su



naturaleza.

También exhorta al Poder Ejecutivo y Legislativo para que adopten medidas que reconozcan a los animales cómo seres sintientes, para tener un ordenamiento jurídico más justo y respetuoso con los intereses de los animales.

Es muy importante destacar la necesidad de realizar un ordenamiento jurídico que reconozca la “conciencia” de los animales no humanos, debido a la evidencia científica que sale a la luz a partir de la Declaración de Cambridge sobre la Conciencia, suscripto, en Inglaterra, por eminencias de la neurociencia, contando con la presencia de Stephen Hawking en la conferencia sobre la Conciencia en Humanos y Animales no Humanos, en la cual fue presentada.

Este documento, suscrito en el año 2012, por un grupo internacional de científicos de neurociencia cognitiva, neuropsicología y neurociencia computacional, evaluó los sustratos neurobiológicos de la experiencia consciente y de los comportamientos relacionados con esta, de animales humanos y no humanos, determinó que la evidencia científica demuestra que los animales no humanos, son seres conscientes y capaces de experimentar emociones y sensaciones, concluyendo que **“los humanos no somos los únicos en poseer la base neurológica que da lugar a la conciencia”**.

Además podemos citar algunos párrafos de la Declaración de Toulon, del año 2019, realizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Toulon, *“los animales deben considerarse universalmente cómo personas y no cómo cosas, que el conocimiento actual demanda una perspectiva jurídica nueva respecto de los animales, que los animales deben considerarse personas físicas no humanas, que toda reflexión en torno a la biodiversidad y el futuro del planeta debe pasar por la integración de las personas físicas no humanas, que de esa forma se acentuara el vínculo existente con la comunidad de los seres vivos, el mismo que puede y debe materializarse en el derecho”*.

Es innegable que la información científica internacional, la doctrina y la jurisprudencia de nuestro país que reconocen a los animales no humanos cómo “sujetos de derecho” y “personas no humanas” sentando las bases para considerarlos cómo seres sintientes con el objetivo de reconocer a los animales no humanos su personalidad jurídica.

Se hace imperiosa la necesidad de realizar un ordenamiento jurídico que deje de tratar a los animales cómo “cosas” creando un encuadre jurídico acorde a la realidad de los animales, que respete su naturaleza sintiente y les garantice una protección legal adecuada.



CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROVINCIA DE MISIONES

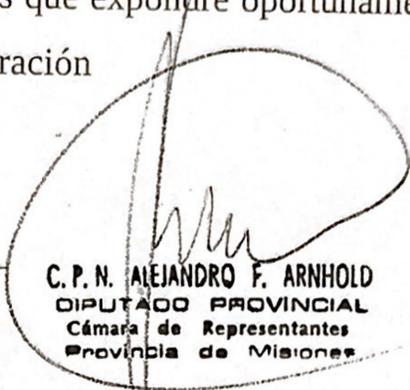
"2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la
ciudadanía digital y de la salud mental".



En este sentido se expresa la Declaración Universal de los Derechos del Animal, que si bien no reúne las formalidades exigidas por el derecho internacional, es una guía utilizada en las legislaciones de diversos países.

Por estas consideraciones y las que expondré oportunamente, solicito el voto afirmativo al presente Proyecto de Declaración


P. SZYCHOWSKI JUNIOR JOSÉ
DIPUTADO PROVINCIAL
FRENTE RENOVADOR
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones


C. P. N. ALEJANDRO F. ARNHOLD
DIPUTADO PROVINCIAL
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones